

RESOLUCIÓN Nro. ARCP-DE-2019-12

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO, DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley antes señalada dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, la Norma 406-02 de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitido por la Contraloría General del Estado expresa: *"El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial nro. 603, de 07 de octubre de 2015, se promulgó la Ley General de los Servicios Postales, creando en su artículo 8: *"a la Agencia de Regulación y Control Postal, como un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado, adscrito al Ministerio rector del sector postal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio (...) encargada de regular y controlar a los operadores postales, así como también de velar el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales. (...) La Agencia de Regulación y Control Postal contará con un Directorio y una Directora o Director Ejecutivo"*;

Que, en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley General de los Servicios Postales, manifiesta como una de las atribuciones del Directorio de la Entidad, la de aprobar el estatuto orgánico funcional, el plan estratégico, el plan de inversiones, el presupuesto anual y demás planes para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal;

Que, el artículo 13 de la Ley referida, determina las atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, entre otras: *"1. Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control Postal"*, *"16. Emitir la Normativa Interna y los actos administrativos para el funcionamiento de la Agencia"*;

Que, mediante Resolución ARCP-DIR-01-2017-004 de 16 de febrero de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal resolvió en su artículo 3: *"Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, sobre la base de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley General de los Servicios Postales, referente aprobar los demás planes para funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal, la atribución de aprobar y modificar todo plan necesario para el funcionamiento de la Entidad (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2018-005 de 28 de diciembre de 2018 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, designó al magister Javier Gómez Benavides como Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad;

Que, mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2019-01 de 09 de enero de 2019, el Director Ejecutivo, Encargado, resolvió aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Agencia de Regulación y Control Postal, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2019-03 de 14 de enero de 2019, el Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2019-10 de 15 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad, resolvió aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2019; y, mediante Memorando Nro. ARCP-DPGE-2019-0030-M de 15 de febrero de 2019, dirigido al Director Administrativo Financiero, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remite la referida Resolución con sus respectivos anexos;

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAF-2019-0225-ME de 15 de febrero de 2019, dirigido al Director Administrativo Financiero, el Experto en Compras Públicas remite en físico: *"(...) la reforma solicitada para su respectiva aprobación y solicitud de la respectiva resolución necesaria para realizar el proceso de reforma en el SOCE"*;

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAF-2019-0226-ME de 15 de febrero de 2019, dirigido al Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad, el Director Administrativo Financiero, indicó: *"(...) En referencia al memorando Nro. ARCP-DPGE-2019-0030-M de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se informó sobre las modificaciones realizadas al Plan Anual 2019; al respecto me permito adjuntar al presente las modificaciones realizadas al Plan Anual de Contratación Pública, a fin de que se designe a la Dirección de Asesoría Jurídica realice la resolución respectiva para proceder a actualizar la información dentro del sistema oficial de contratación pública a fin que designe a la Dirección de Asesoría Jurídica realice la resolución respectiva para proceder a actualizar la información dentro del sistema oficial de contratación pública"*, con el cual adjunta la propuesta de Reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2019 – Primera Reforma de 15 de febrero de 2019; y, mediante sumilla inserta en el mismo memorando la referida Autoridad dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución;

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAJ-2019-0051-ME de 18 de febrero de 2019, dirigido al Director Administrativo Financiero, el Director de Asesoría Jurídica, Encargado, solicitó se remita las resoluciones de modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAF-2019-0245-ME de 19 de febrero de 2019, dirigido al Director de Asesoría Jurídica, Encargado, el Director Administrativo Financiero, comunicó que: *"En referencia al memorando Nro. ARCP-DAJ-2019-0051-ME de fecha 18 de febrero de 2019 donde, anexo al presente la Resolución presupuestaria nro. 10 de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita por el Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control Postal. Además se adjunta al presente la cédula presupuestaria vigente a la fecha"*; dentro del cual se encuentra aparejado lo siguiente: Ejecución de Gastos- Reportes- Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de 19 de febrero de 2019; Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 11 de 18 de febrero de 2019; Informe de Sustento de Modificación Presupuestaria Nro. ARCP-DAF-2019-10, de 18 de febrero de 2019; y, Resolución Presupuestaria Nro. 10 de 18 de febrero de 2019, suscrita por el Director Ejecutivo, Encargado.

En ejercicio de las atribuciones concedidas en el literal 16 del artículo 13 de la Ley General de los Servicios Postales, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal:

RESUELVE:

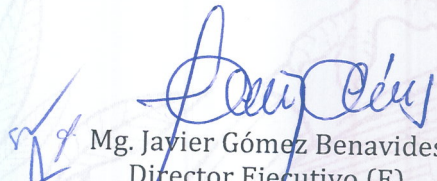
Artículo 1.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control Postal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con sustento en lo que disponen los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General; y, de conformidad con los siguientes anexos:

1. Propuesta de Reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2019 – Primera Reforma de 15 de febrero de 2019;
2. Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 11 de 18 de febrero de 2019;
3. Informe de Sustento de Modificación Presupuestaria Nro. ARCP-DAF-2019-10, de 18 de febrero de 2019;
4. Resolución de Modificación Presupuestaria Nro. 10 de 18 de febrero de 2019, suscrita por el Director Ejecutivo, Encargado; y,
5. Ejecución de Gastos- Reportes- Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de 19 de febrero de 2019.

Artículo 2.- Se dispone la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Artículo 3.- Encargar la ejecución y publicación a la Dirección Administrativa Financiera; y, la publicación de la Resolución en el portal Web Institucional a la Unidad de Comunicación Social.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 20 de febrero de 2019.


Mg. Javier Gómez Benavides
Director Ejecutivo (E)
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

